



Estimada Sra. Ministra:

Los abajo firmantes, profesores/as y estudiantes de música, y demás personas que valoramos la cultura musical, hemos tenido conocimiento de los proyectos de **Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria y la ordenación y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**. Su lectura nos ha causado sorpresa y malestar. Sorpresa, por contener contradicciones con los principios mantenidos hasta ahora por la propia normativa ministerial, y malestar, por relegar las enseñanzas artísticas y en especial la Música, a una presencia mínima y discontinua, en la que no cabe ninguna aportación significativa a la formación del alumnado.

Leyendo detenidamente el proyecto hemos reparado en los siguientes aspectos:

En el primer ciclo de Primaria se reduce en un 25% el horario del área de educación artística, que pasa de las **140 horas** existentes en la actualidad, a **105 horas** en el citado proyecto de Real Decreto. Es la única área en la que se reducen las horas.

La cuestión es aún más grave en Secundaria: el proyecto de Real Decreto no incluye la música en el Primer Curso. Y ello, a pesar de que su equipo ministerial es el autor del **Real Decreto 3474/2000** en el que se establecen unos contenidos mínimos para el Primer Curso de la materia de Música, y en cuya introducción puede leerse textualmente:

“El área de Música en la educación secundaria obligatoria se concibe como continuidad de la enseñanza musical en Primaria y por ello debe profundizar en los conocimientos, capacidades y actitudes de esta primera etapa”.

En el Segundo Curso nos encontramos con que la asignatura sacrificada es la de Plástica, mientras que a la Música se le garantiza únicamente una hora semanal. De este modo, un alumno o alumna que elija el Itinerario Tecnológico en Tercero y no elija o no se le permita elegir la optativa de Música en Cuarto (es decir, un elevadísimo número de alumnos y alumnas) podría tener a lo largo de toda la Educación Secundaria Obligatoria únicamente **35 horas de clase de Música**. Este hecho contradice el texto y el espíritu del decreto anteriormente citado e impide aplicar lo asumido por este mismo equipo ministerial en su **Real Decreto 3473/2000**:

“La música tiene, sin duda, una importantísima presencia en la vida cotidiana del adolescente y, en consecuencia, ha de tenerla en la educación. Por tanto, es necesario insistir en la trascendencia de la cultura musical en la formación del individuo. Su enseñanza contribuye a formar su sensibilidad artística y a comprender las manifestaciones culturales a lo largo de la Historia”.



Del análisis del **proyecto de Real Decreto** parece deducirse que la cultura musical (y artística) sólo tiene una “ligera” importancia para quien aspire a una formación de corte humanístico. Para los demás, parece algo muy secundario o incluso, superfluo. Su Ministerio no parece tener en cuenta en qué manera pueden contribuir las enseñanzas artísticas en general y la música en particular a la formación del individuo en su adolescencia, a pesar del párrafo que acabamos de citar correspondiente al Real Decreto de enseñanzas mínimas en Educación Secundaria.

Otra muestra del poco valor dado a las artes se traduce en la exclusión del **Ámbito Artístico** en la formación básica de los Programas de Iniciación Profesional, donde se incluyen los ámbitos de conocimiento: Social y Lingüístico, Científico y Matemático, Lengua Extranjera, Educación Física y Sociedad, Cultura y Religión.

Sorprende también que, dado el carácter de orientación que se da al 4º curso, no exista un “itinerario artístico” que oriente hacia el Bachillerato en Artes. Una vez más, queda patente el desinterés hacia el Arte y la Música, no ya sólo como formación del individuo, sino también como profesión, a pesar de ser una de las actividades que mayor volumen económico genera a nivel mundial. Si necesita orientación profesional un futuro médico, filólogo o mecánico, del mismo modo la necesita un futuro instrumentista, cantante, técnico de sonido, una futura especialista en informática musical, un constructor o un vendedor de instrumentos, etc. También hay una industria musical; también hay un mercado laboral en torno a la música; también debe haber orientación hacia profesiones musicales. Y otro tanto cabe decir de las demás artes.

El descalabro para las enseñanzas musicales continua en el Bachillerato, donde la Música sigue limitada a la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, figurando como “Historia de la Música”. Muchos de nuestros futuros profesionales, tendrán que conformarse con no tener una formación musical o tendrán que adquirirla como actividad extraescolar, si es que pueden costeársela. De este modo regresaríamos a una situación en la que la cultura musical estaba reservada solamente a una elite.

En Bachillerato, se mantiene la Modalidad de Artes limitada únicamente a las Artes Plásticas, sin variar su denominación, ni las materias. Pero Artes son también la Música, el Arte Dramático y la Danza, y sin embargo, no figuran en su currículo, por lo que, hablando con propiedad, ese Bachillerato debería ser llamado “de Artes Plásticas”.

En definitiva, la Danza y el Arte Dramático siguen fuera de las enseñanzas de Régimen General y la Música y la Plástica ven reducida drásticamente su presencia en ella.



En consecuencia, le planteamos las siguientes reivindicaciones:

- 1) **Que se mantenga el horario dedicado al Área Artística en el Primer Ciclo de Primaria** como se desarrolla en el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.
- 2) **Que se mantenga la materia de Música en 1º de E.S.O.**, para que las Comunidades Autónomas que así lo decidan, puedan, como es el caso de Asturias, continuar ofertando esta materia con un horario de dos horas semanales.
- 3) **Que la Educación Plástica y la Música se restablezcan como materias comunes para todos los itinerarios en 3º de E.S.O.**
- 4) Que se incluya el ámbito artístico en los programas de Formación Básica en la Iniciación Profesional.
- 5) Que, de implantarse los itinerarios en 4º de E.S.O., se establezca un Itinerario Artístico, teniendo en cuenta que 4º pasa a denominarse *Curso de Orientación Académica y Profesional Post-obligatoria* y tiene carácter preparatorio para los estudios post-obligatorios y para la incorporación a la vida laboral, puesto que la música y la danza también son actividades laborales.
- 6) **Que la asignatura de Música pueda ser ofertada como optativa en todas las modalidades del Bachillerato.**
- 7) Que el Bachillerato de Artes incluya también asignaturas específicas de Música, Danza y Arte Dramático, y no sólo asignaturas específicas de Artes Plásticas.